

BASES
TERCER CONCURSO NACIONAL DE COMENTARIOS DE SENTENCIAS DEL
TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

El Tercer Tribunal Ambiental de Chile, consciente del rol que le cabe en la vinculación con la ciudadanía, convoca a los y las estudiantes de pre y postgrado de las instituciones de educación superior del país, para participar en el Tercer Concurso Nacional de Comentarios de Sentencias (en adelante «Concurso») pronunciadas por el Tribunal.

El Concurso se regirá por las disposiciones que se señalan a continuación:

I. *Objetivo del concurso.* El presente Concurso tiene por objeto distinguir y reconocer a la[s] persona[s] que, cursando estudios de educación superior, en forma individual o colectiva, realicen un comentario jurisprudencial de una o varias sentencias definitivas a firme pronunciadas por el Tercer Tribunal Ambiental.

El comentario debe versar sobre los problemas dogmáticos (o teóricos) relevantes o novedosos que fluyen de la o las sentencias; o bien, un análisis crítico de los fundamentos técnico-ambientales utilizados en las mismas y que resulten relevantes para la resolución de conflictos medioambientales. Al mismo tiempo, el comentario no debe referirse a sentencias que reiteren la jurisprudencia vigente de los Tribunales o que no discutan problemas dogmáticos o técnicos relevantes.

Al momento de la postulación, los autores deben tener calidad de estudiantes de pre o postgrado de instituciones de educación superior del país.

II. *Requisitos de postulación.* La[s] persona[s] deberán llenar un formulario de postulación y enviarlo vía correo electrónico a la casilla concursosentencias@3ta.cl en conjunto con el trabajo, dentro del plazo y en la forma indicados en el número III, respetando los criterios indicados en el punto IV. Además, deberán suscribir una declaración jurada simple para otorgamiento del premio dispuesto en la letra a) del punto IX de estas bases

III. Forma y plazo de presentación del trabajo. La convocatoria estará abierta desde el día **21 de septiembre**, y hasta las 23:59 horas del día **11 de diciembre de 2020**.

El trabajo no podrá superar una extensión de 6.000 palabras, incluidas las notas a pie de página, en hoja tamaño carta, en letra Arial, tamaño 12, e interlineado de 1.5, márgenes superior e inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo: 3 cm. Éste deberá ser enviado en formato PDF a la casilla concursosentencias@3ta.cl.

La bibliografía y el anexo jurisprudencial no serán contabilizados en la extensión disponible. Los trabajos deberán utilizar el formato APA para las citas.

Los participantes deberán elegir una sentencia definitiva (a firme) dictada por el Tribunal, disponibles en el sitio web del Tribunal www.3ta.cl (en este sitio podrá ingresar a la sección sentencias o directamente al sistema de gestión de causas del tribunal). El trabajo podrá referirse a otras sentencias del Tribunal solo en la medida que éstas sirvan de apoyo al argumento que se deriva de la sentencia elegida.

Los autores no deberán transcribir la sentencia que comentan.

IV. Criterios de selección. Para el otorgamiento del Premio, el Tribunal considerará los siguientes criterios:

- A. Argumentación crítica del o los problemas dogmáticos o análisis crítico de los criterios técnicos —de derecho o de otras ciencias— presentes en la sentencia comentada. Con relación a los criterios técnicos, estos deberán ser analizados desde la perspectiva de una o varias disciplinas científicas, explicando cuáles son los problemas técnicos relevantes.
- B. Estructura clara del comentario.
- C. Originalidad de la argumentación.
- D. Consistencia, solidez y coherencia interna de la obra;
- E. Otros criterios que el Tribunal considere relevantes para el mejor discernimiento del Premio.

V. *Jurado y Secretaría Técnica.* El proceso de recepción, preclasificación y notificación estará a cargo de una Secretaría Técnica, conformada por profesionales del Tercer Tribunal Ambiental.

El Jurado tendrá la responsabilidad de revisar, calificar y seleccionar los tres primeros lugares ganadores, más las menciones honrosas que estime pertinente.

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- El Ministro Presidente del Tercer Tribunal Ambiental, quien presidirá el jurado.
- Un profesional licenciado en ciencias, externo al Tribunal.
- Un abogado externo al Tribunal.

VI. *Procedimiento.* La precalificación y calificación de los trabajos se regirá por el siguiente procedimiento:

1. Una vez recibida la documentación de las personas participantes, la Secretaría Técnica verificará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos.
2. La Secretaría Técnica estudiará y evaluará los trabajos recibidos y, una vez concluido el proceso, elaborará un informe que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos del concurso establecidos en los puntos II, III y IV.
3. Concluido el proceso de precalificación, la Secretaría Técnica entregará al Presidente del Jurado:
 - a. Los trabajos nominados, sin que contengan individualizaciones de sus autores.
 - b. El informe de cumplimiento de los requisitos.
4. El Presidente del jurado invitará a un profesional de las ciencias y a un abogado, ambos externos al Tribunal, para conformar el jurado. Designado estos, se distribuirán los trabajos entre los jueces, solicitando las evaluaciones, las que deberán ser entregadas en un plazo acotado.

El Jurado, una vez concluido el proceso de revisión, evaluación, clasificación y selección de los tres trabajos ganadores y las menciones honrosas, dará a conocer el resultado a la Secretaría Técnica para establecer la identidad de sus autores. Esta Secretaría deberá levantar un acta con los resultados y comunicar formalmente a los autores del resultado del concurso.

5. El reconocimiento se otorgará a la[s] persona[s] que hayan elaborado el trabajo.

6. El fallo del Jurado será inapelable.

VII. Reconocimiento. Los resultados serán notificados por la Secretaría Técnica el **11 de enero de 2021** a las personas ganadoras y menciones honrosas.

El Tercer Tribunal Ambiental realizará un reconocimiento público a las personas ganadoras y menciones honrosas, en la ceremonia de Cuenta Pública del Tercer Tribunal Ambiental, a desarrollarse en el mes de marzo de 2021.

El Tribunal se reserva el derecho de publicar exclusivamente, por sí o por medios externos, los trabajos premiados, así como los que considere relevantes en la materia de la convocatoria.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan a sus beneficiarios, en conformidad a la ley.

VIII. Información general e incidencias. Todo asunto relacionado con la presente convocatoria que no esté previsto en las presentes Bases, será resuelto por el Jurado, atendiendo las reglas de equidad y transparencia, debiéndose levantar un acta para tal propósito.

IX. Premios y Acto de Premiación. Los premios para las personas ganadoras y menciones honrosas serán los siguientes:

- a) Libro impreso por el Tercer Tribunal Ambiental, con registro de Propiedad Intelectual e inscrito en el International Standard Book Number (ISBN).
- b) Reconocimiento del Tercer Tribunal Ambiental.